

Artículo 10 numeral 24: "En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionadas únicamente a las compras contrataciones que realicen con dichos fondos".

Nota: Actualmente, la Procuraduría General de la Nación no recibe, administra ni ejecuta fondos públicos provenientes de entidades privadas o de carácter internacional para la realización de compras o contrataciones.



MSc. Ira Evelyn Trinidad Elias López
Directora Administrativa
Procuraduría General de la Nación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GUATEMALA, CIUDAD